



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002 – 2013 – AMPN**

Nasca, 07 ENE. 2013

**VISTO:**

La Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y por necesidad de atención;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo disponer el Art. 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, cada entidad designa Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarios, brindan sus servicios a los administrados.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca para brindar una mejor atención a la comunidad en general, cree por conveniente designar Fedatarios para atender lo que sea solicitado por las aéreas de la Municipalidad cuando así lo amerite las circunstancias, para una mejor atención.

Que, el Fedatario tiene como labor comprobar y autenticas previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta ultima para su empleo en los procedimientos de la entidad, también pueden a pedido de los administrados certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones Administrativas Concretas en que sean necesarias.

Estando a las facultades conferías en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Art. 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la Servidora Municipal **EULOGIA YOLANDA ZAMORA LAGUNA** – Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, **FEDATARIA INSTITUCIONAL**, debiendo desempeñar sus funciones de acuerdo a las normado en los Artículos 127, 128, 129 y 130 de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la citada **FEDATARIA INSTITUCIONAL**, implemente un registro de los documentos que expidan en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE** sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA: 07 ENE. 2013

*Celina Llerena Perez*  
Celina Llerena Perez  
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

*Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde